



Superintendencia
de Compañías ----

RESOLUCIÓN No.08.Q.IJ.

3281

ROSARIO CARVAJAL C.
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y
LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS (E)

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 06.Q.IJ.2335 de 5 de julio de 2006, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA 19 DE MARZO S.A., con domicilio en el cantón Pedro Moncayo, por estar incurso en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No. 06.Q.IJ.3377 de 15 de septiembre de 2006, se declaró disueltas por inactividad a varias compañías, entre las que se encuentra la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA 19 DE MARZO S.A., de acuerdo con el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

QUE el Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Pedro Moncayo, mediante certificación de 27 de mayo de 2008 comunica que al margen de la inscripción de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA 19 DE MARZO S.A., no consta inscrito otro acto o contrato;

QUE por oficio ingresado a esta Superintendencia el 5 de agosto de 2008, el señor Julián Anselmo Guachalá, en calidad de Gerente General de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA 19 DE MARZO S.A., solicita se deje sin efecto la Resolución de disolución, y;

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No.ADM-8239 de 14 de julio de 2008; ADM-08320 de 11 de agosto de 2008,

RESUELVE:

 ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en las Resoluciones Masivas Nos. 06.Q.IJ.2335 de 5 de julio de 2006 y 06.Q.IJ.3377 de 15 de septiembre de 2006, la declaratoria de inactividad y



-2-

COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA 19 DE MARZO
S.A.

disolución de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA 19 DE MARZO S.A., por haber superado la causal que motivó tales declaratorias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al Representante Legal de COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA 19 DE MARZO S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a 18 AGO. 2008

ROSARIO CARVAJAL C.

RKM
Exp. 151553
Trámite.- 25824-0